



Lic. Silvia Álvarez Bustos  
Directora de Comunicación Social

Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía  
Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico

Regidor, Dr. Armando Soltero Macías  
Presidente de la Comisión de Cultura

Lic. Gustavo Humberto Fong Patiño  
Director de Desarrollo Económico

C. Eliseo Torres Rendón  
Director de Padrón y Licencias

Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves  
Director del Instituto Vallartense de Cultura

Ph. D. Ramón González Lomeli  
Director de Turismo Municipal

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el ordenamiento municipal que lo regula denominado, Reglamento del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0266/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos** tanto en lo general como en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el ordenamiento municipal que lo regula denominado, Reglamento del Consejo de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior conforme al Dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:

Honorable Ayuntamiento Constitucional  
De Puerto Vallarta, Jalisco.  
Presente

Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo

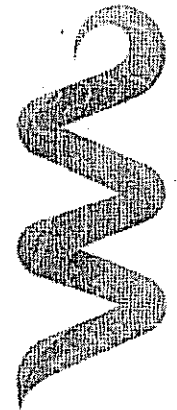
El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

074322123 32500 / 1728 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar la **Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco así como su ordenamiento que lo regula.** Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

## ANTECEDENTES

En principio, nos permitimos señalar que con fecha 22 de Abril del 2016 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte del Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y su reglamento que lo rige, la cual se resolvió enviar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para su estudio y posterior dictamen.

Posteriormenté, una vez que se nos notificó de manera formal el Acuerdo Edilicio 148/2016 a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico como coadyuvante, asunto que nos compete, los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente.

Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I.- De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV y XIX, 64, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminar sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo.

### II.- Del Objeto

El objeto del presente tiene como finalidad aprobar la **Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y así como el reglamento que lo regula.**

III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto



Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, la fracción II del número 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 40 fracción II del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, establece que la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, así como el artículo 44 del mismo Ordenamiento Estatal.

Que en ese orden los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, en los cuales atribuye a los Municipios para la creación e integración del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal, presidido por el Presidente Municipal con la participación de los artesanos y el sector público y social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

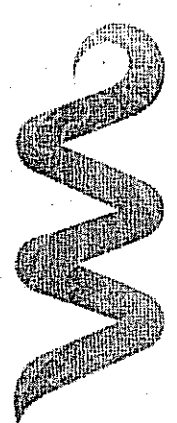
Que en ese orden jerárquico, en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

#### IV.- Del estudio

Jalisco, cuenta con una rica tradición artesanal que proviene de tiempos prehispánicos. A pesar del tiempo, destrezas y habilidades siguen latentes y hoy se manifiestan en la producción de objetos artesanales de gran riqueza cultural.

Así pues, en la actualidad, cada Municipio tiene sus artículos, colores y sabores típicos, porque cada región los moldea a su estilo. De esta manera, podemos encontrar la alfarería, tallado en madera, talabartería, bordados y textiles, orfebrería, así como alimentos preparados que hacen de la creatividad jalisciense una de las características que dan fama a su artesanía y distinción a la nacionalidad mexicana, recorriendo el mundo entero, otorgándonos el reconocimiento a este tipo de labor.

La artesanía, ha constituido además, en muchas de sus expresiones, la manifestación formal y cultural de la historia de este Estado y sus testimonios un componente fundamental del Patrimonio Etnográfico de Jalisco.



El artesano, conserva con sensibilidad los elementos de su cultura y los pone de manifiesto en cada pieza salida de sus manos; es por ello, que en la actualidad, la sociedad viene dedicando a la actividad de referencia un interés creciente, ya sea por su oferta de objetos diferenciados de la producción seriada y estandarizada característica de la industria, ya sea por ser sinónimo de técnicas productivas alejadas de la sofisticación tecnológica actual o simplemente por ser clave explicativa del modo de vida de generaciones pasadas.

Las técnicas empleadas, apenas han variado a través del tiempo, dado que en el proceso intervienen, por lo general, únicamente dos elementos: la materia prima y el buen hacer de las manos mágicas del artesano; el cual, en cada uno de los objetos realizados pone de manifiesto su espontaneidad y el sentir de sus raíces y que a pesar de los cambios que nos ha impuesto la modernidad, la artesanía sigue vigente, y los artesanos han respondido con su creatividad, ante la búsqueda de alternativas a su quebrantada economía.

Cada día hay más artesanos que a pesar de estar en desventaja frente a otros trabajadores, hacen gala de su labor indudable y pertinaz la que ha permitido el autoempleo, pudiendo ser ejemplo para muchos.

Por tanto, es menester señalar que el Sector Artesanal en Puerto Vallarta, Jalisco, requiere especial atención para modernizarse y adaptarse a las nuevas demandas del mercado, al mismo tiempo que para proteger sus formas tradicionales de producción, frente a la industrialización y fabricación en serie de los productos tradicionalmente artesanales. En consecuencia, resulta conveniente crear un Consejo Municipal del Desarrollo Artesanal que regule tal actividad, en sus diferentes facetas protegiendo tanto al Sector Artesanal.

De esta manera se establece que en base a los principios de nuestra Ley Fundamental, "el desarrollo ha de ser integral y debe alcanzarse mediante una eficaz y mesurada actuación del Sector Público orientada a facilitar la organización y la expansión de la actividad del Sector Social, como alentar y proteger la actividad que realicen los particulares", por esta razón es necesario estimular este tipo de labores, que dan dignidad a nuestra identidad.

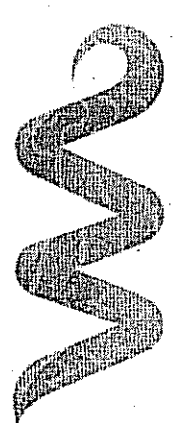
En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, en alcance a las iniciativas señaladas en el apartado de antecedentes, y adicionalmente a los dictámenes que recayeron a las mismas proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del "CONSEJO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del "REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", en los términos que se acompaña al presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición ordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución.





**CUARTO:** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y al Área de Transparencia para que actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 7 DE OCTUBRE DE 2016. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE COMISION; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA

**Notifíquese.**

El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

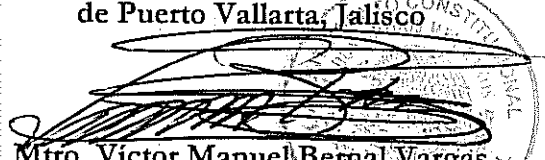
www.puertovallarta.gob.mx

**Atentamente**

**“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Octubre de 2016**

**El C. Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**

  
**Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas**

**PTO. VALLARTA, JALISCO**

C.c.p.- Archivo

